

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 002 LABORAL
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **069**

Fecha: 30/11/2020

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Folio	Cuad.
41001 3105002 2018 00127	Ordinario	ALBA LUZ ROJAS DE GUTIERREZ	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	Auto aprueba liquidación APRUEBA LIQUIDACION DE COSTAS PRESENTADA POR LA SECRETARIA EN UN TOTAL DE UN MILLON CIENT MIL PESOS (\$1.100.000).	27/11/2020	1	1

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 41 DEL CODIGO PROCESAL DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL,MODIFICADO POR LA LEY 712/01 ART 20
SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 6:00 P.M. Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA
EN LA FECHA30/11/2020

SANDRA MILENA ANGEL CAMPOS
SECRETARIO



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE NEIVA

CONSTANCIA SECRETARIAL. 26 DE NOVIEMBRE DE 2020. En la fecha pasa el expediente al despacho del señor Juez, presentando la liquidación de costas del proceso.

Lo anterior en aplicación de lo dispuesto en el Artículo 366 del C.G. del P., procede la secretaria del despacho a efectuar la liquidación de costas del proceso así:

FOLIO	CONCEPTO	VALOR
Hoja 4-6 del Documento 01, expediente digitalizado, documento 04 ibídem	AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA	\$1.100.000,00
TOTAL COSTAS DEL PROCESO		\$1.100.000,00

Sandra Milena Angel Campos

SANDRA MILENA ANGEL CAMPOS
Secretario



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE NEIVA

Neiva, veintiséis (26) de noviembre de dos mil veinte (2020)

PROCESO: ORDINARIO
DEMANDANTE: ALBA LUZ ROJAS DE GUTIERREZ
DEMANDADO: COLPENSIONES
RADICACIÓN: 20180012700

CONSIDERACIONES

En atención a la constancia del folio anterior, y verificados los montos de la liquidación de costas dentro del proceso referido, respecto a lo que se encuentra acreditado en el expediente que corresponden a las agencias en derecho, fijadas en primera instancia, se advierte que en segunda instancia no hubo condena en costas, procede el despacho a impartir aprobación de la liquidación presentada por la secretaria.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Laboral del Circuito Judicial de Neiva,

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de las costas tasadas por secretaria de este Juzgado por un valor total **UN MILLON CIENT MIL PESOS M/CTE (\$1.100.000,00)**, en contra de la demandada y en favor de la actora.

SEGUNDO: Archívese el proceso, previo los registros en el software de gestión y los libros radiadores.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE

YESID ANDRADE YAGUE
Juez

SMA